



SCOUTS[®]
Construir un Mundo Mejor

ASDE
Scouts de Extremadura

GUÍA DE ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS PARA *DUMMIES*



Esperamos que esta guía os facilite el trabajo burocrático previo a la realización de los campamentos y acampadas. Son numerosas las normas que establecen los requisitos para vuestras actividades y a veces con poca información al respecto. Por ello, os facilitamos en este documento los principales requisitos y las reglas que debemos tener en cuenta para afrontar con mayor seguridad toda la gestión.

Para la lectura de este documento es indispensable leer los puntos 1 y 2 (páginas de la 5 a la 10) y después de ello basta con leer la Comunidad Autónoma que os interese. También se recomienda leer los puntos 4 y 5 (páginas 39 y 40) para saber los lugares dónde está prohibido acampar y las ratios monitor-participante.



Guía de acampadas y campamentos para *dummies*

Breve guía resumen con los trámites y gestiones más relevantes que debe realizar un grupo scout para realizar una acampada o campamento en cualquiera de las Comunidades Autónomas de España o en territorio de nuestros vecinos, Portugal. Se trata de un documento abierto a revisiones en función de los cambios que puedan existir en la normativa vigente.

1ª edición, 2022.

Autor:

Juan S. Gutiérrez Ruiz

Edita:

ASDE – Scouts de Extremadura
Avd. Fernando Calzadilla, 29 bajo
06004 Badajoz
www.asdeex.org

Publicado bajo licencia CC 4.0 BY-SA
Creative Commons Atribución-Compartir Igual



ÍNDICE

1.	Antes de empezar aclaremos algunos conceptos.....	5
2.	Cuando leáis esto, en realidad quiere decir.....	8
3.	Normativa por Comunidades Autónomas y Portugal	9
A.	EXTREMADURA.....	11
B.	ANDALUCÍA.....	11
C.	ARAGÓN	15
D.	ASTURIAS	18
E.	BALEARES.....	18
F.	CANTABRIA.....	22
G.	CASTILLA Y LEÓN	22
H.	COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA	25
I.	LA RIOJA	25
J.	MADRID	26
K.	MURCIA	30
L.	NAVARRA	32
M.	CATALUÑA.....	34
N.	GALICIA	36
O.	PORTUGAL.....	36
4.	¿Dónde no se puede hacer acampadas?	39
5.	Ratios monitor/a – participante.....	40
6.	Normativas por Comunidades autónomas.....	41

1. Antes de empezar aclaremos algunos conceptos...

- ✓ **Persona física**¹: llamamos persona física a un ser humano, sea cual sea, que se pueda tocar y ver. En España tiene su DNI u otro documento de identidad (NIE, pasaporte...), le reconocemos derechos y deberes, toma decisiones propias, va a un sitio u otro, etc.
- ✓ **Una persona jurídica**² es una ficción... no existe en el mundo material o no se puede tocar, pero hacemos como que sí y le damos un DNI, pero como no tiene foto, le llamamos CIF. Ambas personas (física y jurídica) tienen obligaciones y derechos. Es una persona, en realidad, porque va a poder comprar cosas, venderlas, tomar decisiones, contratar servicios de autobús, etc. aunque sea utilizando a personas físicas que votan y deciden por la persona jurídica. Pero, al final, al aprobar un presupuesto en Asamblea, no deciden 60 personas con pañoleta, sino ASDEEx. Personificamos al grupo o a la estructura (una empresa, un ayuntamiento...). **Los Grupos Scouts y Scouts de Extremadura son personas jurídicas.**

Hablar de persona jurídica es hablar de una organización, o institución, o entidad, u organismo... todo eso suelen ser personas jurídicas. Los nombres no importan mucho, porque hay para todos los gustos. Una empresa, una asociación, una fundación, un Ayuntamiento... todo eso son personas jurídicas. Pero son de distinto tipo según tres claves principales: 1) cómo se crea: juntando gente o juntando medios/cosas materiales; 2) para qué se crea: para el interés de quienes lo montan (particular) o para beneficiar a otros (interés general); 3) quién es responsable de montarlo: los que quieran por su cuenta (privado), o toda una colectividad pública (ciudad, región, país...) (público).

- ✓ **Autorización**: es el permiso que tiene que darnos una administración para poder realizar una actividad. La administración comprueba si cumplimos con los requisitos que establecen las normas y que la documentación entregada esté en orden. Si cumplimos los requisitos deben permitirnos hacer la actividad.

Si hay algún requisito que no cumplamos o hay algún documento que no esté completo o actualizado nos avisarán y nos darán un tiempo para arreglarlo (subsanción).

- ✓ **Comunicación previa**: es el aviso que damos a la administración de que vamos a realizar una actividad. En ella ponemos en su conocimiento quién, cómo, cuándo, dónde y por qué vamos a realizar la actividad. En este caso la administración no tiene por qué respondernos, ni darnos permiso, basta con que se avise adecuadamente. Pero si hacemos la actividad sin cumplir los requisitos legales tendrá consecuencias muy graves.
- ✓ **Declaración responsable**. Es un documento que firmamos indicando que cumplimos con los requisitos que se nos exigen para realizar una actividad y en el que nos comprometemos a cumplir las condiciones legales mientras dure la actividad y una vez finalizada. Es muy importante recordar que es un documento legal y que si no cumplimos con los compromisos o mentimos tendrá consecuencias muy graves.

OJO: dependiendo de la comunidad autónoma a la que vayamos nos pedirán la autorización o la comunicación, nunca ambas.

Si hay cualquier cambio importante sobre lo que hemos indicado en estos documentos (fechas, lugar, responsable, etc.) deberemos avisar a la administración.

¹ Rodríguez Jiménez, L y Hernández Diez, E (2021). *Gestión administrativa y fiscal de grupos scouts para dummies*. ASDE – Scouts de Extremadura: Badajoz.

² Rodríguez Jiménez, L y Hernández Diez, E (2021). *Gestión administrativa y fiscal de grupos scouts para dummies*. ASDE – Scouts de Extremadura: Badajoz.

- ✓ **Administraciones públicas en España y qué tienen que decir cuando hacemos acampadas:** en España tenemos 3 niveles de Administraciones públicas, cada una tiene sus propias competencias (responsabilidades y capacidad para regular) y toma decisiones sobre diferentes materias. Los niveles de Administraciones Públicas en España son:
- 1) **Administración General del Estado:** no hay ninguna norma estatal específica sobre acampadas y campamentos, por eso la Administración General del Estado pocas veces va a tener algo que decir sobre estas actividades, pero a veces sí.

Como ejemplos de normativas estatales o administraciones estatales que pueden influir en cómo se hacen las acampadas nos encontramos con las Confederaciones Hidrográficas si acampamos cerca de ríos, o la obligatoriedad de que todas las personas del equipo educativo y auxiliar cuenten con el Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales (este certificado debe haberse expedido para cada persona).
 - 2) **Comunidades autónomas:** la mayoría de la normativa sobre juventud, y en concreto sobre acampadas y campamentos, la realizan las comunidades autónomas. Son a las que habitualmente tendremos que acudir para la mayor parte de los trámites.

En cada comunidad tiene que existir una "administración juvenil", que es quien debe recibir la comunicación o quien debe aceptar la solicitud de autorización. Estas Administraciones pueden tener diversos nombres: instituto de la juventud, dirección general o departamento/consejería competente en materia de juventud. El nombre que se le dé no es relevante para nuestros trámites.

También pueden existir otras Administraciones autonómicas a las que tengamos que comunicar o solicitar autorización como los departamentos de sanidad, medioambiente, cultura, etc., especialmente si hacemos la actividad cerca de lugares protegidos o peligrosos.
 - 3) **Administraciones locales:** en este grupo también puede haber distintas administraciones implicadas o con responsabilidades en el ámbito de las actividades juveniles.
 - **Provincias o islas:** las Administraciones de las provincias generalmente se llaman diputaciones (diputaciones forales en el caso del País Vasco) y en las islas (cabildos o consejos insulares) será especialmente importante consultar si existe algún requisito particular, ya que estas Administraciones son las que tienen la competencia sobre actividades de tiempo libre.
 - **Municipios:** generalmente se exigirá contar con la autorización o el visto bueno del ayuntamiento de la localidad a la que vayamos, además es prudente y conveniente que, aunque no se exija, les avisemos de que vamos a realizar una actividad allí. También es recomendable avisar al centro de salud más cercano y a todos los servicios de emergencias (bomberos, policía, guardia civil, etc.).
- ✓ **Documentos de la asociación:** como veremos más adelante, hay varias comunidades autónomas que nos solicitan diversa documentación sobre nuestra asociación y sobre la persona que realiza los trámites. Aquí se dan unas pautas sobre dicha documentación, sin embargo, es recomendable consultar a la Administración correspondiente en cada caso si es suficiente o hace falta algún documento más.
- Documentación acreditativa de la personalidad de la entidad: en principio el documento que acredita la personalidad de la entidad es el CIF (no solo el número, sino la copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal), sin embargo, aunque no es lo

más habitual, es posible que os soliciten también la inscripción en el registro de asociaciones.

- Poder de representación: en principio debería ser suficiente con un documento firmado y sellado por la secretaría de la asociación en el que se indiquen los datos de la persona que gestiona los trámites y que dicha persona lo hace en nombre de la asociación y que tal persona firme en el registro general de asociaciones.

- ✓ **Titulaciones de dirección y monitor**: en este momento existen principalmente dos tipos de titulación: 1) los certificados de cualificación profesional (INCUAL) y 2) los títulos de tiempo libre o actividades juveniles de las comunidades autónomas (en cada comunidad tienen su nombre, pero generalmente son muy parecidos). Además, en algunas comunidades exigen que las personas que conforman el equipo educativo estén inscritas en un registro, antes de solicitar el permiso de acampadas.

Esta cuestión es especialmente importante consultarla, ya que en la mayoría de comunidades autónomas será necesario homologar los títulos de nuestra comunidad antes de realizar la actividad. Se recomienda consultar el procedimiento y los plazos con antelación suficiente (más de un mes antes) para evitar problemas.

- ✓ **Datos médicos de las personas participantes**: en varias comunidades autónomas se solicita una Declaración Responsable o documento firmado de cada participante con la información médica relevante para el desarrollo de la actividad. Es muy recomendable contar con este documento, sea obligatorio o no. En él deben recogerse, al menos: las alergias, la medicación (incluyendo dosis y periodicidad), cualquier afección o enfermedad que dificulte la realización de alguna actividad, la cartilla de vacunación actualizada, y cualquier otra que se entienda relevante. Estos datos serían necesarios en caso de acudir a urgencias y que la persona en cuestión no pueda responder en ese momento.
- ✓ **Representante legal**: habitualmente los representantes legales serán los progenitores, sin embargo, deberéis tener especial cuidado con las realidades familiares complejas, como los divorcios con custodia compartida (será necesario el permiso de ambos progenitores) o casos en los que el representante legal no sea un progenitor (tutor legal).

Nota: además de los documentos y trámites necesarios que se mencionan a lo largo del documento, cabe recordar que desde ASDE – Scouts de España, en cumplimiento con las normativas de protección a la infancia y de voluntariado, se solicitan, al menos una vez al año, los siguientes [documentos](#):

- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Certificado de antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos.

Ambos documentos serán entregados por cada persona voluntaria a las secretarías de sus grupos scouts, que realizarán un certificado conjunto de todo el equipo y lo harán llegar a Scouts de Extremadura, que a su vez emitirá un certificado conjunto de la federación garantizando dichos trámites, y será enviado a ASDE – Scouts de España.



2. Cuando leáis esto, en realidad quiere decir...

- ✓ **Equipo:** todas las personas adultas que estén presentes durante la actividad, incluyendo tanto la labor educativa como aquellas que se encarguen de la cocina, de la logística o cualquier otra tarea.
- ✓ **Documento de identidad:** cualquier documento emitido por una administración pública que sirva para identificar a la persona, ya sea DNI, carné de conducir, pasaporte, permiso de residencia, etc. Es recomendable que, siempre que lo tengan, se cuente con el número del documento en los listados y con una fotocopia o el original.
- ✓ **Tarjeta sanitaria** original de la tarjeta o cartilla de asistencia sanitaria pública o de un seguro privado de salud, que asegure el derecho a recibir asistencia médica.
- ✓ **Zonas inundables:** terrenos situados en ramblas, lechos secos o torrenteras de ríos y los susceptibles de ser inundados.
- ✓ **Seguros:** copia de las pólizas de los seguros de responsabilidad civil y de accidentes y un documento que acredite que se han realizado los pagos y que el seguro está en vigor. En nuestro caso el seguro se centraliza en ASDE, que lo contrata para todas las personas inscritas en los grupos.

3. Normativa por Comunidades Autónomas y Portugal.

A lo largo de las próximas páginas se van a abordar las distintas normativas de las comunidades autónomas que hacen referencia a los requisitos establecidos para la regulación de las actividades juveniles.

Es importante que tengáis en cuenta que aquello que se indica en este documento se refiere únicamente a lo establecido por las comunidades autónomas, por lo que, como se indicaba anteriormente, es muy recomendable que las administraciones municipales sepan que vais a realizar una actividad en su localidad (a veces no basta solo con que lo sepan, sino que es necesaria la comunicación previa o incluso autorización) y que consultéis con ella si hay algo más que debáis tener en cuenta.

También debéis tener en cuenta que en este documento se abordan solo las actividades que implican pernoctación, es decir, no se incluyen las actividades de un solo día. Tampoco se incluyen los campos de trabajo.

En primer lugar, se abordarán los tipos de actividad que existen en cada comunidad. Cada una le ha puesto los nombres que ha considerado más adecuados, sin embargo, podemos resumirlos en tres:

- 1) Actividades que se realizan en una instalación fija, por ejemplo, residencias o albergues (públicos o privados). Estas actividades habitualmente se llaman colonias o campamentos.
- 2) Actividades que se realizan con instalaciones móviles instaladas en un lugar fijo, como por ejemplo tiendas de campaña o vivac. Generalmente se les da el nombre de acampadas.
- 3) Actividades que se realizan con instalaciones móviles, pasando las noches en lugares diferentes con un itinerario preestablecido. Habitualmente se las denomina marchas volantes, acampadas itinerantes o rutas.

Teniendo estos tipos de actividades como referencia, las comunidades autónomas han establecido catálogos de actividades basándose en diferentes características como la duración o el riesgo. Por ejemplo, en Extremadura la diferencia entre campamento y acampada es la duración, en lugar de las características del lugar o de la actividad.

En segundo lugar, se abordan los requisitos que deben cumplir las actividades en cuanto a la composición de los equipos, es decir, titulación, ratio monitor-participante, responsables específicos (seguridad o 1º auxilios, por ejemplo), personas en prácticas de la titulación correspondiente, etc.

En tercer lugar, se aborda la duración y participación mínima de la actividad. Esto no significa que no se pueden hacer actividades más cortas, únicamente marca el mínimo de noches necesario para que se le aplique la norma.

En cuarto lugar, se aborda el trámite necesario para poder realizar la actividad, así como la Administración competente y el plazo para realizarlo. Como se indicaba anteriormente, los trámites serán solicitar una autorización o enviar una comunicación previa.

Y, en quinto y último lugar, se aborda la documentación necesaria, tanto para la tramitación como aquella que es obligatoria tener durante la realización de la actividad.



Esta documentación, habitualmente, hará referencia a tres cuestiones:

- Las personas: tanto participantes, como el equipo y la asociación. Habitualmente se exigen listados de participantes y el equipo con diversos datos personales, la titulación de las personas que componen el equipo, la tarjeta sanitaria, las autorizaciones de los menores de edad, etc.
ATENCIÓN: aunque no aparezca recogido, es **obligatorio** que todas las personas que formen parte del equipo (incluido el personal de apoyo y las personas en prácticas) cuenten con el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- El lugar: será habitual que os pidan un croquis (plano) del lugar incluyendo los accesos, el itinerario de las rutas, un plan de emergencias y evacuación, la autorización de la persona responsable del terreno o instalación, etc.
- La actividad: en este sentido es recurrente que se exija un plan o proyecto (puede haber un modelo oficial o no) de actividades (con objetivos, medios, horarios, etc.), la contratación de uno o varios seguros, las fechas, una declaración responsable asegurando que se cumplen los requisitos establecidos, los permisos o informes necesarios, etc.

En algunas comunidades autónomas se han recogido también algunos de los requisitos generales de la actividad, que por su complejidad o especificidad se han considerado relevantes.



A. EXTREMADURA

¿Qué tipos de actividades hay en Extremadura?

- ✓ **Acampadas Juveniles:**
 - **Modalidad A:**
Máx. 3 noches.
 - **Modalidad B:**
3 – 5 noches.
- ✓ **Campamentos Juveniles:**
Mín. 5 noches.

¿Qué equipo necesitamos?

- ✓ Una persona de **Dirección** de Tiempo Libre.
- ✓ Un **Monitor** o **Monitora** de Tiempo Libre:
Por cada 10 participantes o fracción.

¿Hay un número mínimo de participantes? **Sí, 10 participantes.**

¿Qué tenemos que hacer para poder llevar a cabo la actividad?

Solicitar **autorización**.

¿A quién?

Dirección General del Instituto de la Juventud.

¿Con cuánta antelación?

- Acampada A: 30 días.
- Acampada B: 60 días.
- Campamento: 30 días.

¿Cuándo me responden?

- *Campamentos: 10 días desde la solicitud de autorización.*
- *Acampadas: 15 días antes del inicio de la actividad.*

Y, *¿si no me responden?*
Se acepta la solicitud.

Si queremos hacer una acampada, ¿Qué documentación tenemos que entregar?

- ✓ Solicitud de autorización.
- ✓ Acreditación de la representación de quién solicita. (ANEXO II, incluido en la solicitud).
- ✓ Copia de los títulos del equipo.
- ✓ Copia de los títulos de manipulación de alimentos del personal de cocina**.
- ✓ Programa de actividades (fundamentación, objetivos, metodología, planificación, temporalización, medios).
- ✓ Memoria Condiciones Higiénico - sanitarias* (ANEXO III).
- ✓ Permiso expreso para comprobar datos o copia compulsada del Documento de identidad.
- ✓ Descripción de la instalación (indicación del lugar exacto).
 - Con permiso firmado por la persona responsable.
- ✓ Justificante de haber solicitado informe sanitario al órgano competente.
- ✓ Documento de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos del tercero (si lo hay) que suministre alimentos.
- ✓ Seguro de responsabilidad civil.
- ✓ Autorización o informe de afección del organismo competente en medio ambiente. (SFN)



Si queremos hacer un campamento, ¿Qué documentación tenemos que entregar?

- ✓ Solicitud de autorización.
- ✓ Ficha-memoria de medidas en materia sanitaria, seguridad y prevención.
- ✓ Programa de desarrollo de actividades:
 - Breve introducción de la actividad a desarrollar y la motivación.
 - Actividades que comprenda, con explicación breve de las más importantes.
 - Itinerario detallado de la/s ruta/s a llevar a cabo. Detalle de el o los lugares en donde se realizarán las pernoctaciones, así como el mapa topográfico del itinerario (google maps o similar) donde se visualice dicha/s ruta/s.
 - En los montes de utilidad pública, en terrenos de convenio o consorcio para la repoblación forestal, en las vías pecuarias y en los espacios naturales protegidos, será necesaria la autorización de los organismos competentes.
 - Perfil de las personas participantes (nombre y apellidos si se ha hecho la selección) y rango de edades.
 - Método de evaluación del proyecto.
 - Presupuesto de gastos e ingresos desglosado por conceptos.
- ✓ Titulaciones del equipo.
- ✓ Titulaciones de personal sanitario y/o enfermería o equivalente (facultativos, ATS/DUE, auxiliar de enfermería, primeros auxilios, socorrismo) y de personal de oficios varios (copia de los títulos/diplomas/certificados de profesionalidad: cocina, pinches, mantenimiento etc.), que participe de modo directo o indirecto en las actividades.
- ✓ Pólizas de seguro de responsabilidad civil general o de explotación de la entidad organizadora o ejecutora del servicio. Así como el justificante del último pago en vigor.
- ✓ Seguro de responsabilidad civil de la instalación donde se lleva a cabo la actividad. Así como el justificante del último pago en vigor.
- ✓ Seguro de accidentes de grupo.
- ✓ Permiso firmado por la persona responsable de las instalaciones o terrenos.

Si queremos hacer una acampada, ¿cuáles son las instalaciones imprescindibles que debo tener?

- ✓ Modalidad A:
 - Una instalación fija o móvil, habilitada para pernoctar.
 - Un váter y lavabo para cada diez personas o fracción.
 - En los casos en los que la entidad organizadora sea la que suministre los alimentos, deberá contar con una instalación, fija o no, habilitada para lo que tenga que ver con comidas y alimentos, de acuerdo con los principios generales de higiene de los alimentos.
- ✓ Modalidad B:
 - Una instalación fija o móvil, habilitada para pernoctar.
 - Una instalación, fija o no, habilitada para lo que tenga que ver con comidas y alimentos, de acuerdo con los principios generales de higiene de los alimentos.
 - Una instalación fija o móvil habilitada con mesas y asientos suficientes para los asistentes con el objeto de servir de comedor.
 - Un váter, lavabo y ducha para cada diez personas o fracción.
 - Un vehículo para desplazamientos urgentes y conductor/a habilitado.
 - Se contará con medios telefónicos o radiofónicos que permitan el contacto inmediato con los servicios de urgencia o evacuación.



SCOUTS
Construir un Mundo Mejor

ASDE
Scouts de Extremadura

¿Qué documentación debemos tener durante la actividad?

- ✓ Programa de actividades (fundamentación, objetivos, metodología, planificación, temporalización y medios).
- ✓ Listado del Equipo y del personal de apoyo (nombre, apellidos, domicilio y DNI y copia de los títulos).
- ✓ Listado de participantes (nombre, apellidos, dirección, edad y número de teléfono, cartilla de asistencia sanitaria pública o privada, Documento de identidad) y autorización de la persona con representación legal de participantes menores de edad.
- ✓ [Hojas de Incidencias](#) cumplimentadas diariamente.

¿Cuándo no hace falta solicitar autorización para hacer una acampada?

- ✓ Cuando los hagamos en instalaciones reconocidas oficialmente por:
 - Turismo (Puede comprobarse el listado en [este enlace](#))
 - Juventud (Puede comprobarse el listado actualizado al final de [este enlace](#))
 - Medio ambiente (Centros de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste, Aula de la Naturaleza de Cadalso, Aula de la Naturaleza de Pinofranqueado)

* Revisada por los Servicios Oficiales Veterinarios y Farmacéuticos de los Equipos de Atención Primaria de la Zona Básica de Salud perteneciente al lugar previsto del emplazamiento.

**Del personal de apoyo encargado de manipulación de alimentos, en los casos en los que os encarguéis del suministro de alimentos.



B. ANDALUCÍA

¿Qué tipos de actividades hay en Andalucía?

- ✓ **Acampadas Juveniles:**
3 – 5 noches.
- ✓ **Campamentos Juveniles:**
Mín. 5 noches – 3 meses.

¿Hay un número mínimo de participantes? **Sí**

10 participantes.

¿Qué equipo necesitamos?

- ✓ **Una persona de dirección** de Tiempo Libre.
- ✓ **Monitor o Monitora** de Tiempo Libre:
Por cada 10 participantes (mayoría menores de 12 años).
Por cada 15 participantes (mayoría mayores de 12 años).
- ✓ **Prácticas:**
Máx. 33% del equipo
- ✓ **Personal auxiliar:**
Mención expresa en la solicitud

¿Qué tenemos que hacer para poder llevar a cabo la actividad?

Solicitar autorización.

¿A quién?

Dirección Provincial del Instituto de la Juventud.

¿Con cuanta antelación?

- Acampada y campamento: suficiente (en la normativa no establece un plazo determinado)
- Campamentos de verano: del 15 de marzo al 15 de abril.

¿Cuándo me responden?

15 días desde la solicitud de autorización o fin de plazo

Y, ¿si no me responden?

Se acepta la solicitud.

¿Qué debe contener la memoria de condiciones higiénico-sanitarias?

- ✓ Condiciones de potabilidad del agua de consumo.
- ✓ Forma de recogida de excretas.
- ✓ Almacenamiento y recogida de basuras.
- ✓ Garantías sanitarias y conservación de los alimentos.
- ✓ Forma de evacuación de las aguas residuales de fregado, lavado de ropa y aseo personal.
- ✓ Forma de asegurar la asistencia sanitaria en caso de necesidad.

Si queremos hacer una actividad, ¿Qué documentación tenemos que entregar y tener presente en la actividad?

- ✓ Solicitud de autorización.
- ✓ Copia de los títulos y DNI del equipo.
- ✓ Documentación acreditativa de la personalidad de la Entidad solicitante y CIF.
- ✓ Acreditación de representación de quién solicita y Documento de identidad.
- ✓ Plan de actividades.
 - Actividades de contenido educativo, ecológico, deportivo o recreativo.
 - Objetivos que se persigan.
 - Medios con que se cuente.
 - Medidas preventivas de los riesgos.
- ✓ Permiso firmado por la persona responsable de las instalaciones o terrenos.
- ✓ Autorizaciones específicas que fueran necesarias.
- ✓ Memoria explicativa de medidas higiénico-sanitarias, de los medios telefónicos y de comunicación y del plan de evacuación previsto.
- ✓ Seguros de accidentes y de responsabilidad civil.
- ✓ DNI y acreditación de haber superado el ciclo teórico de las personas que vayan a realizar prácticas.

¿Qué titulación necesitamos para hacer la actividad?

Sirve la de nuestra comunidad autónoma, pero es necesario homologarla. (Consultar procedimiento).

C. ARAGÓN

¿Qué tipos de actividades hay en Aragón?

✓ **Acampadas**

✓ **Colonias**

Mín. 2 noches.

¿Qué tenemos que hacer para poder llevar a cabo la actividad?

Una comunicación y una declaración responsable.

¿A quién?

Instituto Aragonés de la Juventud.

¿Con cuanta antelación?

20 días antes del inicio

¿Qué equipo necesitamos?

✓ **Una persona de dirección** de Tiempo Libre.

✓ **Monitor o Monitora** de actividades de Tiempo Libre:
Por cada 10 participantes o fracción.

✓ **Actividades especiales o para personas con discapacidad:**
Mínimo monitor de actividades de Tiempo Libre (título específico) por cada 40 participantes o fracción.

✓ **Personal Auxiliar:**
No cuenta en las ratios

✓ **Responsable de seguridad**

✓ **Responsable de 1º auxilios**

¿Qué hace la persona responsable de primeros auxilios?

✓ Mantenimiento y vigilancia del botiquín.

✓ Aplicación de primeros auxilios básicos.

✓ Administración de tratamientos con prescripción médica y autorización paterna.

✓ Disponer de información suficiente respecto a los puntos de asistencia sanitaria de la zona.

¿Qué hace la persona responsable de seguridad?

✓ Transporte de los participantes.

✓ Ubicación, distribución y disposición de instalaciones en las áreas de acampada.

✓ Estado de equipos de servicios y materiales para las excursiones.

✓ Plan de emergencias.

✓ Teléfonos de contactos de las administraciones y cuerpos y fuerzas de seguridad.

✓ Revisión in situ de las dificultades y estado reciente de los recorridos.

Si queremos hacer una acampada, ¿cuáles son las instalaciones imprescindibles que debemos tener?

- ✓ Se destinarán dependencias separadas para los usos de dormitorio, servicios higiénicos, cocina y comedor.
- ✓ Los espacios destinados a dormitorios dispondrán de ventilación directa al exterior o a patios no cubiertos que garantice una perfecta renovación del aire.
- ✓ El espacio por cama o litera no podrá ser inferior a 4 metros cuadrados. En el caso de literas, estas serán como máximo de dos alturas y las elevadas contarán con protección anticaída.
- ✓ El servicio mínimo que prestar en las habitaciones comprenderá colchón con funda, almohadas y mantas. En el supuesto de que la instalación no disponga de sábanas las normas internas exigirán que los usuarios utilicen sábanas propias o sacos de dormir.
- ✓ Los servicios higiénicos dispondrán de agua fría y caliente.

Todas las instalaciones fijas o móviles dispondrán de un extintor de polvo antibrasa de seis kilogramos de capacidad por cada veinticinco unidades de acampada, convenientemente señalizado y ubicado en sitios visibles y de fácil acceso.

OJO: las instalaciones físicas no reconocidas administrativamente como alojamiento turístico o juvenil requieren licencia o solicitud.

¿Qué documentación debemos tener durante la actividad?

- ✓ Permiso firmado por la persona responsable de las instalaciones o terrenos (Documento de identidad, nombre, dirección y teléfono de contacto).
- ✓ Autorizaciones y permisos necesarios.
- ✓ Copia de los títulos del equipo.
- ✓ Para las actividades de aventura, copia de los títulos del personal propio que las realice o copia del contrato, o de la reserva en el caso de que se realicen a través de empresas de aventura.
- ✓ Seguros de responsabilidad civil y de accidentes.
- ✓ Plan de emergencia.
- ✓ Certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- ✓ Declaración responsable.
- ✓ Listado de participantes y del equipo (con sus teléfonos de contacto). En el caso de los menores figurarán los teléfonos de los representantes legales.
- ✓ Tarjeta sanitaria de los participantes, así como documento en el que se haga constar cualquier dato médico, y cualquier otra circunstancia que sea necesario conocer.
- ✓ Documentación relativa al control oficial en materia de higiene alimentaria.

¿Qué titulación necesitamos para hacer la actividad?

Sirve la de nuestra comunidad autónoma. (Consultar si es necesaria la homologación).

D. ASTURIAS

¿Qué tipos de actividades hay en Asturias?

- ✓ **Campamentos**
- ✓ **Colonias**
- ✓ **Acampadas itinerantes**
Máx. 2 noches por lugar.
- ✓ **Mixtas**
- ✓ **Vivaqueo**
Máximo dos noches.

¿Qué equipo necesitamos?

- ✓ **Una persona de dirección** de Actividades de Tiempo Libre.
- ✓ **Monitor o monitora** de Actividades de Tiempo Libre:
Por cada 10 participantes o fracción.
Entre 6 y 15 participantes:
Dirección + un/a monitor/a suficiente
- ✓ **Prácticas:**
Máx. 1/3 de los monitores.
No cuenta en las ratios.

¿Qué tenemos que hacer para poder llevar a cabo la actividad?

Una comunicación y una declaración responsable.

¿A quién?

Consejería competente en materia de juventud.

¿Con cuanta antelación?

10 días antes del inicio

¿Hay un número mínimo de participantes? **Sí**

6 participantes.

Si queremos hacer una actividad, ¿Qué requisitos sanitarios debemos cumplir?

- ✓ Botiquín de primeros auxilios.
- ✓ Más de 20 participantes: responsable de botiquín con formación mínima en 1º auxilios.
- ✓ Carné de manipulación de alimentos

¿Qué documentación debemos tener durante la actividad?

- ✓ Comunicación previa y declaración responsable.
- ✓ Listado del equipo (nombre, apellidos, domicilio, DNI y copia de los títulos).
- ✓ Listado de los participantes (nombre, apellidos, domicilio, DNI y teléfono).
- ✓ Autorización de los representantes legales de participantes menores de edad.
- ✓ Tarjeta sanitaria.
- ✓ Seguros de accidentes y de responsabilidad civil.
- ✓ Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Si queremos hacer una actividad, ¿Qué documentación tenemos que entregar?

- ✓ Programa de formación y actividades (condiciones técnicas de las actividades previstas, plano gráfico o croquis del lugar y accesos, accidentes geográficos e instalaciones y tendidos eléctricos más cercanos y, ruta y lugares donde se pernochará, relación de las actividades que pretendan realizarse, objetivos y medios y descripción de las medidas preventivas de los riesgos.
- ✓ Autorización del responsable del terreno o inmueble.
- ✓ Documentación acreditativa de las preceptivas autorizaciones de la administración General del estado.
- ✓ Manifestación de la puesta en conocimiento y no disconformidad del ayuntamiento.
- ✓ Autorizaciones específicas necesarias en el supuesto de acampadas itinerantes o vivaqueos.
- ✓ Informe favorable de la Consejería competente en el supuesto de que exista algún régimen de protección especial en la zona.
- ✓ Informe favorable de la Consejería competente en materia de salud pública referente a las condiciones higiénico-sanitarias del lugar y de la potabilidad del agua. (SFN)
- ✓ Especificación de la asistencia médica prevista y centro sanitario al que se acudirá en caso de necesidad.

¿Qué titulación necesitamos para hacer la actividad?

No se especifica. (Consultar).

E. BALEARES

¿Qué tipos de actividades hay en Baleares?

- ✓ **Con pernoctación**
- ✓ **Sin pernoctación**

¿Qué tenemos que hacer para poder llevar a cabo la actividad?

Una **comunicación** y una **declaración responsable**.

¿A quién?

Órgano competente en materia de juventud de cada isla.

[Mallorca/Menorca/Ibiza/Formentera](#)

¿Con cuanta antelación?

15 días antes del inicio

¿Hay un número mínimo de participantes? **Sí**

10 participantes de entre 3 y 18 años.

¿Qué equipo necesitamos?

- ✓ **Una persona de dirección.**
- ✓ **Monitor o monitora:**
Mínimo 1 y por cada 10 participantes o fracción de 5. Puede variar según la isla.
Mínimo 50% con titulación. El resto puede contar con títulos relacionados (universitario, FP superior).

Entre 6 y 15 participantes:
Director + monitor suficiente
- ✓ **Prácticas**
Máx. nº total de monitores.
Máx. 50% cuenta en las ratios.
- ✓ **Personal especializado:**
actividades de riesgo; dependencia; socorrismo.

¿Qué documentación debemos tener durante la actividad?

- ✓ La autorización del responsable del terreno o de la instalación.
- ✓ El proyecto educativo (actividades, objetivos y medios, una evaluación de los riesgos y una descripción de las medidas preventivas).
- ✓ Las actuaciones o normas básicas de emergencia, en las que se incluyan, la evacuación de la instalación.
- ✓ La autorización de cada una de las personas participantes menores de edad. En caso de que la custodia sea compartida, firmada por ambos padres.
- ✓ Listado de participantes (nombre, edad, dirección, teléfono, documento de identidad y el nombre de los representantes legales). En caso de custodia compartida, los datos de ambos progenitores.
- ✓ Seguro de accidentes y de responsabilidad civil.
- ✓ Permiso de la Administración competente para hacer fuego.
- ✓ Copia de los títulos del equipo.
- ✓ Certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- ✓ Declaración responsable sobre datos de salud, firmada por la persona participante o por su representante legal, en el caso de menores de edad, sobre cualquier circunstancia cuyo conocimiento pudiera ser relevante para participar en la actividad.
- ✓ Listado del equipo (nombre, apellidos, documento de identidad y copia de los títulos).
- ✓ Itinerario de las rutas o croquis de la instalación o terreno.



¿Qué debe contener el proyecto educativo?

- ✓ La denominación y descripción de la actividad.
- ✓ La lengua vehicular.
- ✓ Los objetivos educativos de la actividad.
- ✓ La fecha de inicio y finalización de la actividad, y un cronograma por días/horas/actividades y lugares.
- ✓ La ubicación y dirección del lugar de realización. El itinerario de la actividad de las rutas.
- ✓ El número de participantes y edades.
- ✓ El equipo.
- ✓ El sistema de evaluación de la actividad y de los riesgos.
- ✓ La descripción de las medidas preventivas de los riesgos y actuaciones o normas básicas que se deben seguir en caso de emergencia.
- ✓ Los medios necesarios para el desarrollo de la actividad.

¿Qué titulación necesitamos para hacer la actividad?

La propia de las Islas Baleares (consultar procedimiento de homologación).

F. CANTABRIA

¿Qué tipos de actividades hay en Cantabria?

- ✓ **Campamentos**
Más de 50 participantes y mínimo 15 noches
- ✓ **Acampada estable**
Menos de 50 participantes y máximo 10 noches
- ✓ **Acampada controlada**
- ✓ **Acampada libre**
- ✓ **Acampada libre en alta montaña**
Máximo 6 noches y 6 tiendas
- ✓ **Acampadas itinerantes**
Entre 3 y 20 noches

¿Qué equipo necesitamos?

- ✓ **Dirección.**
- ✓ **Monitor o monitora:**
Cada 10 participantes

¿Qué tenemos que hacer para poder llevar a cabo la actividad?

Comunicación:

- ✓ 1-3 noches con menores de edad

¿A quién?

[Dirección General competente en materia de juventud](#)

¿Con cuanta antelación?

30 días antes del inicio.

Autorización:

3 o más noches y actividades con riesgo.

- ✓ **Acampada controlada:**

¿A quién?

Alcaldía, Junta Vecinal o entidad particular a quien pertenece

¿Con cuanta antelación?

Suficiente (no se especifica)
5 días antes del inicio a la Dirección Regional de Juventud y Deporte

- ✓ **El resto:**

¿A quién?

Consejería de Cultura, Educación y Deporte

¿Con cuanta antelación?

20 días

Si queremos hacer una actividad, ¿Qué documentación tenemos que entregar?

- ✓ Autorización del responsable del terreno o instalación.
- ✓ Certificado del alcalde de la localidad en el que se exponga conocer la zona de acampada.
- ✓ Croquis general y situación geográfica del campamento.
- ✓ Copia de los títulos del equipo.
- ✓ Plan de actividades.
- ✓ [Certificado de Sanidad](#) que garantice las perfectas condiciones higiénicas del lugar elegido, así como certificado sobre el agua de consumo y certificado del Inspector Veterinario indicando que no ninguna epizootia transmisible al hombre.

¿Es la misma documentación que debemos tener durante la actividad? **Sí**

G. CASTILLA Y LEÓN

¿Qué tipos de actividades hay en Castilla y León?

- ✓ **Actividades de tiempo libre.**

Mín. 10 participantes menores o jóvenes.
Mín. 4 pernoctaciones.

- ✓ **Otras actividades:**

Clases de riesgo: tolerable, moderado, importante o intolerable.

¿Qué tenemos que hacer para poder llevar a cabo la actividad?

Una **comunicación** y una **declaración responsable**.

Evaluación de riesgos

¿A quién?

Electrónica o presencialmente en los registros de la Junta.

¿Con cuanta antelación?
7 días antes del inicio

¿Qué equipo necesitamos?

- ✓ **Una persona de Coordinación:**
30 participantes o más.
- ✓ **Monitor o monitora:**
+100 participantes:
Mínimo 1 por cada 10 o fracción.

Menos de 100 participantes:
Mínimo 1 por cada 13 o fracción.
Mínimo 50% con titulación.
El resto puede contar con títulos relacionados (universitario, FP superior)
- ✓ **Riesgo moderado o importante:**
Mínimo 1 por cada 10 o fracción.
Un monitor de nivel con 5 años de experiencia por cada actividad con más de 50 participantes.
- ✓ **Participantes con necesidades especiales:**
Por cada 3 o fracción.
Titulación con la especialidad de necesidades especiales.

Si queremos hacer una actividad, ¿Qué tenemos que incluir en la comunicación?

- ✓ Datos de la entidad organizadora, de la persona que realiza la comunicación, del lugar de realización y número de registro de la evaluación de riesgos.
- ✓ Declaración responsable:
 - Que, el responsable de la actividad tiene conocimiento de todos los requisitos establecidos.
 - Que, el responsable de esta estará en posesión de la documentación requerida y de las autorizaciones o comunicaciones administrativas necesarias.
 - El compromiso de desarrollo de los planes de entorno, educativo y de seguridad y emergencia.
 - Que, en el supuesto de suspensión de la actividad o modificación de la misma, se comunicará dicha circunstancia, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

¿Qué documentación debemos tener durante la actividad?

- ✓ Autorización del responsable legal de participantes menores de edad.
- ✓ Autorización del responsable del inmueble o terreno.
- ✓ Comunicación previa.
- ✓ Declaración responsable del cumplimiento de requisitos en relación con industrias, establecimientos y actividades alimentarias, o certificado de inscripción en el Registro de Actividades Alimentarias de Castilla y León, excepto comunicación previa realizada electrónicamente.
- ✓ Autorización o comunicación previa a la correspondiente Confederación Hidrográfica. (SFN)
- ✓ Informe o autorización de los órganos competentes en materia de montes, carreteras, vías de ferrocarril o lugares sujetos a una especial protección del patrimonio histórico-artístico o medioambiental, o cualquier otro exigible.
- ✓ Listado de participantes (nombre y apellidos, edad, domicilio, teléfono y Documento de identidad). Menores: nombre y apellidos de los representantes legales y teléfono de contacto.
- ✓ Listado del equipo (documento de identidad, Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y copia de los títulos). Actividades centradas en aspectos formativos o deportivos requeridas para su desempeño.
- ✓ Plan de seguridad y emergencia (sistemas de evacuación y plano, simulacros de evacuación, direcciones de asistencia sanitaria, protocolo de asistencia sanitaria, protocolo de evacuación y distribución de tareas entre el equipo).
- ✓ Evaluación de riesgos.
- ✓ Tarjeta sanitaria de las personas participantes.
- ✓ Seguro de responsabilidad civil.
- ✓ Direcciones, contactos y teléfonos de los centros médicos, guardia civil, bomberos y protección civil más próximos al lugar de desarrollo de la actividad, que deben estar colocados en lugar visible, para su utilización.
- ✓ Plan educativo (objetivos y distribución diaria de actividades).
- ✓ Plan de entorno (protocolos de actuación dirigidos a minimizar el impacto ambiental y actuaciones que conlleven el cumplimiento de la normativa).
- ✓ [Hojas de incidencias](#) de la actividad cumplimentadas y actualizadas.
- ✓ Es necesario un medio de transporte para evacuación.

¿Qué titulación necesitamos para hacer la actividad?

Permite la titulación propia de otras comunidades autónomas previa verificación del órgano competente en juventud de Castilla y León (consultar procedimiento).



H. COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA

¿Qué tipos de actividades hay en el País Vasco?

- ✓ **Campamentos**
- ✓ **Colonia**
- ✓ **Marchas volantes**

¿Qué equipo necesitamos?

- ✓ **Una persona de dirección de Tiempo Libre.**
Menos de 10 participantes: Dos monitores de Tiempo Libre suficiente.
- ✓ **Monitor o monitora:**
Mínimo 1 + otro por cada 15 participantes.
Mínimo el 40% con título de Monitor de Tiempo Libre.

¿Qué tenemos que hacer para poder llevar a cabo la actividad?

Una **comunicación** y una **declaración responsable**.

¿A quién?

Diputación Foral o Dirección General de Juventud del Gobierno Vasco.

¿Con cuanta antelación?

30 días antes del inicio

¿Hay un número mínimo de participantes? **Sí**

6 participantes menores de 18 años.

Si queremos hacer una actividad, ¿Qué tenemos que incluir en la comunicación?

- ✓ Nombre y domicilio de la entidad
- ✓ Fecha y duración
- ✓ Lugar de instalación y nombre del edificio o terreno y autorización del responsable.
- ✓ Informe favorable de la administración local.
- ✓ Plano del terreno con las características del emplazamiento y los accesos. O itinerario de la marcha.
- ✓ Número de participantes y rango de edades.
- ✓ Nombre, domicilio y DNI de la persona responsable.
- ✓ Copia de los títulos del equipo.

¿Qué documentación debemos tener durante la actividad?

- ✓ La anterior.
- ✓ Tarjeta sanitaria.
- ✓ Seguro de responsabilidad civil.
- ✓ Autorización del representante legal de los/as menores.



I. LA RIOJA

¿Qué tipos de actividades hay en La Rioja?

- ✓ **Campamento**
- ✓ **Colonias**
- ✓ **Otras actividades**

Entre 5 noches y 3 meses.

¿Hay un número mínimo de participantes? **Sí**

10 participantes o 4 tiendas.

¿Qué equipo necesitamos?

- ✓ **Una persona de dirección** de Tiempo Libre.
No cuenta en las ratios.
Menos de 25 participantes y menos de 5 días: título de monitor.
- ✓ Un **Monitor o monitora** de Tiempo Libre:
Por cada 10 participantes o fracción de 5.
- ✓ Prácticas:
Máximo 1 por cada monitor/a titulado.
No cuentan en las ratios.

¿Qué tenemos que hacer para poder llevar a cabo la actividad?

Solicitar **autorización**.

¿A quién?

Instituto Riojano de la Juventud

¿Con cuanta antelación?

40 días naturales antes del inicio.

10 días antes del inicio ampliar documentación.

¿Cuándo me responden?

En los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud de autorización.

Y, ¿si no me responden?

Se acepta la solicitud.

Si queremos hacer una actividad, ¿Qué documentación tenemos que entregar?

- ✓ CIF de la entidad
- ✓ Acreditación de representante legal de la entidad.
- ✓ Solicitud de autorización
- ✓ Certificado del registro correspondiente de la entidad (en el caso de tratarse de asociaciones no registradas en La Rioja).
- ✓ Copia de los títulos del equipo.
- ✓ Memoria explicativa: Fines y objetivos, relación del equipo (nombres, edad y copia de los títulos), asistencia médica prevista (centro de salud/médico).
- ✓ Autorización por escrito del responsable del terreno o instalación.
- ✓ Abono de la tasa correspondiente.



¿Qué documentación tenemos que entregar en el segundo envío?

- ✓ El programa de actividades definitivo.
- ✓ El listado definitivo del equipo
- ✓ La relación de pernoctas fuera del campamento (con los lugares donde se vayan a realizar).

¿Qué documentación debemos tener durante la actividad?

- ✓ Autorización concedida por el Instituto Riojano de la Juventud.
- ✓ Listado de participantes (nombre, domicilio, edad y número de teléfono).
- ✓ Autorización del representante legal para los participantes menores de edad.
- ✓ Tarjeta sanitaria.
- ✓ Seguro de responsabilidad civil.

¿Qué titulación necesitamos para hacer la actividad?

No se especifica. (Consultar).



J. MADRID

¿Qué tipos de actividades hay en la Comunidad Autónoma de Madrid?

- ✓ **Acampada temporal**
Entre 7 noches y 3 meses.
- ✓ **Acampada itinerante**
Entre 7 y 20 noches. Máx. 6 noches en el mismo lugar.

¿Qué equipo necesitamos?

- ✓ Una persona de dirección/**coordinación**.
- ✓ Un **Monitor o monitora**:
Mínimo 1 por cada 10 participantes o fracción de 5.
50% con título de monitor.

¿Hay un número mínimo de participantes? **Sí**

15 participantes o 4 tiendas (acampada temporal) / 3 tiendas (acampada itinerante)

¿Qué tenemos que hacer para poder llevar a cabo la actividad?

Solicitar **autorización**.

¿A quién?

Dirección General de Juventud.

¿Con cuanta antelación?

20 días antes del inicio.

Si queremos hacer una acampada, ¿Qué documentación tenemos que entregar?

- ✓ Nombre y domicilio de la entidad que organiza la actividad.
 - Personas jurídicas: CIF y la acreditación de su representante legal, y en el de las personas físicas su Documento de identidad.
 - Las Asociaciones: número de inscripción en el Registro de Asociaciones.
- ✓ Equipo: (nombre, dirección, edad, fotocopia del Documento de identidad, número de teléfono y copia de los títulos).
- ✓ Programa de la actividad (actividades y fines y objetivos).
- ✓ Autorización por escrito del responsable del terreno o instalación.
- ✓ Terrenos administrados por la Agencia de Medio Ambiente: autorización de dicho Organismo, quien asimismo establecerá el tiempo máximo de pernoctación.
- ✓ Lugar de instalación del campamento, plano, y fechas de inicio y finalización de la acampada.
- ✓ Número de participantes, y edad.
- ✓ Informe del alcalde o concejal delegado competente, del municipio, así como de la Agencia de Medio Ambiente en el caso de que fuera procedente, en relación con las condiciones del lugar y emplazamiento, señalando su conformidad o no.
 - En el caso de mostrarse disconformes, deberá motivarse la razón de la oposición.
- ✓ Informe sanitario del farmacéutico de distrito (Decreto 83/1989), que acredite que el lugar de acampada reúne las condiciones de carácter higiénico-sanitario.
- ✓ Autorización para hacer fuego de acampada, concedida por la Agencia de Medio Ambiente.
- ✓ Asistencia médica prevista, con indicación de médico o Centro de Salud.
- ✓ En el caso de acampadas itinerantes: itinerario, fechas y zonas de emplazamiento.
- ✓ **Solicitud de autorización**.



¿Qué documentación debemos tener durante la actividad?

- ✓ Autorización concedida por la Dirección General de Juventud.
- ✓ Listado de participantes (nombre, domicilio, documento de identidad, edad y número de teléfono).
- ✓ Autorización del representante legal, para participantes menores de edad.
- ✓ Tarjeta sanitaria.
- ✓ Seguro de Responsabilidad Civil.

¿Qué titulación necesitamos para hacer la actividad?

No se especifica. (Consultar).

K. MURCIA

¿Qué tipos de actividades hay en la Región de Murcia?

- ✓ **Actividades juveniles de ocio y tiempo libre**
Mínimo 3 noches.

¿Qué tenemos que hacer para poder llevar a cabo la actividad?

Una **comunicación** y una **declaración responsable**.

¿A quién?

Órgano competente en materia de juventud.

¿Con cuanta antelación?

15 días antes del inicio

¿Qué equipo necesitamos?

- ✓ **Dirección.**
30 participantes o más.
- ✓ Un **Monitor o monitora** de Tiempo Libre:
Menores de edad: 1 por cada 10 participantes o fracción.
Mayores de edad: 1 por cada 15 participantes o fracción.
- ✓ **Actividades que comporten riesgo:**
Personal con titulación en la actividad.
- ✓ **Prácticas:**
En número que no supere el 50% del total.

¿Hay un número mínimo de participantes? **Sí, 10 participantes** de entre 12 y 30 años.

¿Qué documentación debemos tener durante la actividad?

- ✓ Programa de actividades.
- ✓ Listado del equipo, incluyendo prácticas (copia de los títulos, domicilio y teléfono).
- ✓ Listado de participantes (teléfonos de contacto, direcciones y documentación aportada por las personas participantes).
- ✓ Seguros de responsabilidad civil y de accidentes.
- ✓ Autorización escrita y firmada por el representante legal, en el caso de menores de edad.
- ✓ Declaración responsable sobre datos de salud, firmada por la persona participante o por su representante legal, en el caso de menores de edad, sobre cualquier circunstancia cuyo conocimiento pudiera ser relevante para participar en la actividad.
- ✓ Tarjeta sanitaria (o fotocopia).



¿Qué debe contener el programa de actividades?

- ✓ Denominación y descripción.
- ✓ Fecha de inicio y finalización y cronograma con lugares.
- ✓ Ubicación, denominación y dirección. O itinerario.
- ✓ Número máximo de participantes y edades.
- ✓ Equipo educativo necesario.
- ✓ Medios necesarios.

¿Qué titulación necesitamos para hacer la actividad?

Se permite homologación (consultar procedimiento).

L. NAVARRA

¿Qué tipos de actividades hay en Navarra?

- ✓ **Acampadas**
- ✓ **Marchas y travesías**

Mínimo 3 noches

¿Qué equipo necesitamos?

- ✓ **Dirección** de Tiempo Libre.
20 participantes o más.
Menos de 20 participantes: basta con el título de monitor.
- ✓ **Monitor o monitora** de Tiempo Libre:
Por cada 10 participantes o fracción.
- ✓ **Responsable sanitario:**
Médico, diplomado universitario en enfermería, auxiliar técnico sanitario, u otro título que acredite sus conocimientos como responsable sanitario.

¿Qué tenemos que hacer para poder llevar a cabo la actividad?

Solicitar **autorización**.

¿A quién?

Instituto Navarro de la juventud.

¿Con cuanta antelación?

- Menos de 50 personas:
20 días naturales antes del inicio.
- Más de 50 personas:
30 días naturales antes del inicio.

¿Cuándo me responden?

En los 10 días siguientes a la presentación de la solicitud de autorización.

Y, ¿si no me responden?

Se acepta la solicitud.

¿Hay un número mínimo de participantes? **Sí, 10 participantes** menores de 30 años.

¿Qué documentación debemos tener durante la actividad?

- ✓ Listado de participantes (edad, domicilio y documento de identidad).
- ✓ Autorización del representante legal de participantes menores de edad.
- ✓ Tarjeta Sanitaria.
- ✓ Seguros.
- ✓ **Plan de autoprotección** de la actividad, de acuerdo con los criterios establecidos.



Si queremos hacer una acampada, ¿Qué documentación tenemos que entregar?

- ✓ Copia de los títulos del equipo y documento de identidad.
- ✓ Solicitud de autorización.
- ✓ Copia de los títulos de responsables sanitarios de la actividad y documento de identidad.
- ✓ Copia de la acreditación de la formación adecuada en higiene de los alimentos del responsable sanitario y de las personas implicadas en la preparación, elaboración y servicio de comidas.
- ✓ Autorización de las Entidades Locales (deberá constar el polígono y parcela).
- ✓ Croquis del emplazamiento y accesos desde la carretera más próxima (accidentes geográficos, instalaciones y tendidos eléctricos más cercanos). En marchas y travesías, itinerario y días de parada.
- ✓ Autorización del responsable del terreno o la instalación.
- ✓ Listado de participantes (nombre, apellidos y documento de identidad y, de participantes menores, su domicilio, teléfono y edad). En el caso de que éstos no dispongan de Documento de identidad se indicará esta circunstancia expresamente.

OJO: en principio no se regulan actividades en edificios, pero es muy recomendable consultarlo previamente.
No queda clara la titulación necesaria (consultar).

M. CATALUÑA

¿Qué tipos de actividades hay en Cataluña?

- ✓ **Acampada infantil y juvenil**
- ✓ **Colonia**
- ✓ **Ruta**
Entidad inscrita en el Censo de Entidades Juveniles de la Dirección General de Juventud o en alguno similar de fuera de Cataluña.

Instalaciones inscritas en el Registro de instalaciones destinadas a actividades con niños y jóvenes, excepto actividades donde se haga noche al raso, en tiendas de campaña o similares y rutas.

¿Qué equipo necesitamos?

- ✓ **Dirección.**
30 participantes o más.
- ✓ **Monitor/a** de Tiempo Libre:
Grupo de hasta 24 participantes (sin menores de 16 años): 1 por cada 10 participantes o fracción.
Grupo de hasta 24 participantes (con menores de 16 años): 1 más otro por cada 10 participantes o fracción.
Grupo de más de 25 participantes: 1 por cada 10 participantes o fracción de 4.
- ✓ Personal de apoyo logístico:
Pueden tener entre 16 y 18 años, siempre que sean 2 años mayores que el mayor de los participantes, que no superen en número el 10% de los participantes y hasta un máximo de 5, y que haya algún otro miembro del equipo de apoyo logístico mayor de edad.

¿Qué tenemos que hacer para poder llevar a cabo la actividad?

Una **comunicación** y una **declaración responsable**.

¿A quién?

Departamento competente en materia de juventud.

¿Con cuanta antelación?

7 días antes del inicio, si es telemática.
20 días antes del inicio, si es presencial.

¿Hay un número mínimo de participantes? **Sí**

4 participantes menores de 18 años.

ATENCIÓN:

Las actividades con una duración igual o superior a dos noches consecutivas, deben contar con un equipo en el que como mínimo el 40% de las personas miembros del equipo en los grupos de hasta 24 participantes y el 60% en los grupos de 25 o más participantes, estén inscritas en el Registro Oficial de Profesionales de la Educación en el Tiempo Libre de Cataluña en la modalidad de monitor/a de actividades de educación en el tiempo libre o de director/a de actividades de educación en el tiempo libre.



¿Qué documentación debemos tener durante la actividad?

- ✓ Programa general de la actividad (objetivos, calendario, horarios y la planificación diaria o parrilla de las actividades).
- ✓ Autorización de todas las personas participantes menores de edad, firmada representante legal.
- ✓ Ficha de salud de cada una de las personas participantes, si son menores de edad, firmada por su representante legal, donde consten cualquier cuestión médica que se considere necesaria.
- ✓ Listado de participantes y de equipo (nombres, direcciones y los teléfonos).
- ✓ Tarjeta sanitaria.
- ✓ Seguros de responsabilidad civil y de accidentes.
- ✓ Copia de la comunicación de la actividad.
- ✓ Documentación o carné acreditativo de la inscripción de la persona responsable de la actividad y de las personas dirigentes en los registros pertinentes.

N. GALICIA

¿Qué tipos de actividades hay en Galicia?

- ✓ **Acampada.**
- ✓ **Marchas volantes o rutas.**

Mínimo 3 noches. Elementos móviles.

¿Qué tenemos que hacer para poder llevar a cabo la actividad?

Solicitar **autorización.**

¿A quién?

Delegado provincial de la Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud.

¿Con cuanta antelación?

20 días antes del inicio.

¿Cuándo me responden?

10 días desde la solicitud de autorización.

Y, ¿si no me responden?

Se acepta la solicitud.

¿Qué equipo necesitamos?

- ✓ Una **Dirección** de Tiempo Libre. Grupos de máx. 25 participantes, suficiente título de monitor/a.
- ✓ Un **Monitor o monitora** de Tiempo Libre: Por cada 10 participantes o fracción. Mín. 50% con titulación.
- ✓ **Actividades con finalidad que requiera personal especializado:** Mín. 25% con titulación de actividades de tiempo libre.
- ✓ **Prácticas:** Máx. el número de monitores/as con titulación.
- ✓ **Más de 50 participantes:** Responsable sanitario que deberá ser médico, ATS o diplomado/a universitario en enfermería.

Si queremos hacer una acampada, ¿Qué documentación tenemos que entregar?

- ✓ Solicitud de autorización.
- ✓ Acreditación de la representación de quién solicita. (ANEXO II).
- ✓ Listado del equipo (nombre y apellidos, Documento de identidad, domicilio y copia de los títulos).
- ✓ Fines y objetivos.
- ✓ Número de participantes y edades.
- ✓ Condiciones técnicas de la actividad
- ✓ Permiso firmado por la persona responsable de las instalaciones o terrenos.
- ✓ Autorización del órgano gestor del espacio natural.
- ✓ Acreditación de representación de quién solicita.
- ✓ Asistencia médica prevista, con indicación de médico o Centro de Salud.
- ✓ Croquis del emplazamiento y accesos. En marchas volantes y rutas: itinerario y días. Si se acampa cerca de la costa: distancia la mar.
- ✓ Autorización para hacer fuego de acampada
- ✓ Copia de la comunicación al Ayuntamiento (nº de Registro).



¿Qué documentación debemos tener durante la actividad?

- ✓ Programa de actividades (fundamentación, objetivos, metodología, planificación, temporalización y medios).
- ✓ Relación detallada del Equipo y del personal de apoyo (nombre, apellidos, domicilio y DNI y copia de los títulos).
- ✓ Relación de los participantes (nombre, apellidos, dirección, edad y número de teléfono, cartilla de asistencia sanitaria pública o privada, DNI en caso de tenerlo y autorización de la persona con representación legal de participantes menores de edad).
- ✓ Hojas de Incidencias cumplimentadas diariamente.



O. PORTUGAL

¿Qué tenemos que hacer para poder llevar a cabo una actividad en Portugal?

Una **comunicación** y el permiso del responsable del terreno o de la instalación.

¿A quién?

A todos los siguientes:

- **Cámara municipal correspondiente.**
- **Al delegado de salud**
- **Policía de Seguridad Pública o Guardia Nacional Republicana,** según corresponda.

¿Con cuanta antelación?

No se indica.

ATENCIÓN:

Estas condiciones se aplican a las organizaciones reconocidas por la *World Organization of the Scout Movement* o por la *World Association of Girl Guides and Girl Scouts*.

La normativa específica que debe tenerse en cuenta la prohibición de utilización de ciertos lugares recogidos en el artículo 23 del *Decreto-Lei nº 124/2006, de 28 de junho*.

Es recomendable consultar con la cámara municipal si existe algún criterio diferente o si es necesario presentar alguna documentación junto con la comunicación.

Para los grupos que se integran en las OO.FF. de ASDE será necesario solicitar la Carta Internacional emitida por ASDE y contar con ella antes del inicio de la actividad.

4. ¿Dónde no se puede hacer acampadas?

A continuación, se recogen las reglas sobre los lugares donde no se pueden realizar acampadas que están incluidas en las diversas normativas. Como comprobaréis, las reglas cambian en función de la comunidad autónoma, sin embargo, algunas reglas nos las impone el sentido común. La recomendación es que se escojan los criterios más garantistas, estén previstos o no en la normativa de la comunidad³.

	And	Ar	As	IB	C	Cat	PV	LR	Mad	Mur	Gal	CL	Nv	Ex
Grandes dificultades de evacuación	X	-	x	-	-	X	-	-	-	X	-	X	X	x
Protección de captación de agua potable	X	X	300m	-	200m/ 150m	-	-	200m	200m	-	150m	-	200m	300m
Proximidades carreteras	X	150/ 25/ 18/ 15m	100m	-	100m	100m	-	-	100m	100m	50m	100m	50m	50m
Bienes patrimonio histórico	X	X (500m)	500m	-	500m	-	-	500m	500m	-	500m	X	500m	X
Industrias	X	X	-	-	X	X	-	500m	X	X	X	X	500m	X
Líneas aéreas de transporte eléctrico	-	X	-	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X
Zonas inundables	-	X	X	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X
Aguas minerales	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Redes ferroviarias	-	X	100m	-	-	100m	-	-	-	100m	50m	100m	50m	50m
Caminos	-	X	-	-	-	100m	-	-	-	-	-	-	-	X
Riesgo de incendios	-	X	25 m	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inestabilidad del suelo	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ríos/mar	-	-	100m	-	100m	-	-	CHE	100m	100m	10m/6m	100m	10m	50m
Núcleos urbanos	-	-	1 km	-	1km	-	-	-	1km	-	1km	-	1km	-
Pendiente	-	-	6% o 10%	-	-	-	-	-	-	-	-	6% o 10%	10%	-
Derrumbamientos	-	-	x	-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	X
Aguas residuales	-	-	-	-	500 m	-	-	500m	500m	-	X	500m	500m	500m

³ Nota: en cualquier caso, siempre estará prohibido acampar en lugares que por cualquier motivo sean insalubres o peligrosos, y siempre habrá que pedir permiso para acampar en Espacios Naturales Protegidos y en lugares de interés público y servidumbres.



5. Ratios monitor/a – participante.

Participantes →	6-9	10	11-14	15-19	20	21-24	25-29	30	31-34	35-39
Extremadura	-	1	2	2	2	3	3	3	4	4
Andalucía*	-	1	1	1	2	2	2	3	3	3
Aragón	-	1	2	2	2	3	3	3	4	4
Asturias	1	1	1	2	2	3	3	3	4	4
Islas Baleares	-	1	1	2	2	2	3	3	3	4
Cantabria	-	1	1	1	2	2	2	3	3	3
Castilla y León**	-	1	2	2	2	3	3	3	4	4
País Vasco	1	1	1	2	2	2	2	3	3	3
La Rioja	-	1	1	2	2	2	3	3	3	4
Madrid	-	-	-	1	2	2	3	3	3	4
Murcia***	-	1	2	2	2	3	3	3	4	4
Navarra	-	1	2	2	2	3	3	3	4	4
Cataluña****	1	1	2	2	2	3	3	3	4	4
Galicia	-	1	2	2	2	3	3	3	4	4

*Si en su mayoría las personas participantes son mayores de 12 años la ratio de será de un monitor o monitora cada 15 participantes.

**Si el grupo es de menos de 100 participantes la ratio será de un monitor o monitora cada 13 participantes o fracción.

***Si el grupo está formado por participantes mayores de edad la ratio será de un monitor o monitora cada 15 participantes o fracción.

****Si el grupo es de más de 25 participantes la ratio será de un monitor o monitora cada 10 participantes o fracción de 4. Si en el grupo hay menores de 16 años, se necesitará un monitor o monitora más.

6. Normativas por Comunidades autónomas

✓ Extremadura:

- *DECRETO 234/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la Acampada Juvenil como actividad de ocio y tiempo libre juvenil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
- *DECRETO 52/1998, de 21 de abril, por el que se regulan las instalaciones y actividades de ocio y tiempo libre juvenil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

✓ Andalucía:

- *DECRETO 45/2000, de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía.*
- *ORDEN de 11 de febrero de 2000, por la que se desarrolla el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre Organización de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía.*

✓ Aragón:

- *DECRETO 74/2018, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de las actividades juveniles de tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Aragón en su modalidad de acampadas, colonias y campos de trabajo.*

✓ Asturias:

- *Decreto 23/2018, de 6 de junio, de primera modificación del Decreto 76/1998, de 17 de diciembre, por el que se regulan las actividades juveniles de aire libre en el Principado de Asturias.*

✓ Baleares:

- *Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 10/2006, de 26 de julio, Integral de la Juventud.*

✓ Cantabria:

- *DECRETO 23/ 1.986 DE 2 de mayo, por el que se regulan los campamentos y acampadas juveniles en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

✓ Castilla y León:

- *Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.*
- *ORDEN FAM/203/2016, de 14 de marzo, por la que se desarrolla el Título III de las actividades juveniles de tiempo libre, del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León*
- *ORDEN FAM/688/2021, de 21 de mayo, por la que se modifica la Orden FAM/203/2016, de 14 de marzo, que desarrolla el Título III, de las actividades juveniles de tiempo libre, del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.*

✓ País Vasco:

- *DECRETO 170/1985, 25 de junio por el que se regula el régimen de campamentos, colonias, colonias abiertas, campos de trabajo y marchas volantes infantiles y juveniles.*

- ✓ **La Rioja:**
 - *Decreto 4/2012, de 2 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de acampadas juveniles en la Comunidad Autónoma de La Rioja.*
- ✓ **Madrid:**
 - *Decreto 7/1993, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre regulación de las acampadas juveniles en el territorio de la Comunidad de Madrid.*
- ✓ **Murcia:**
 - *Decreto n.º 80/2013, de 26 de julio, por el que se regulan las actividades juveniles de ocio y tiempo libre en el territorio de la Región de Murcia.*
- ✓ **Navarra:**
 - *DECRETO FORAL 107/2005, de 22 de agosto, por el que se regulan las actividades de jóvenes al aire libre en la Comunidad Foral de Navarra.*
- ✓ **Cataluña:**
 - *DECRETO 267/2016, de 5 de julio, de las actividades de educación en el tiempo libre en las que participan menores de 18 años.*
- ✓ **Galicia:**
 - *DECRETO 50/2000, de 20 de enero, por el que se refunde y actualiza la normativa vigente en materia de juventud.*
- ✓ **Portugal:**
 - *Decreto-Lei n.º 51/2015*



Si tienes dudas, no lo dudes: consulta antes de meterte en un charco. La Oficina Scout Regional está a tu disposición para ayudarte con todos los trámites:
asdeex@asdeex.org



Construyendo Federación,
construyendo un mundo mejor.

